



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/409H
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDESA-PRESIDENTE D^a Ángela Gaona Cabrera</p> <p>CONCEJALES D. Pedro Javier Sánchez Aznar D. Mariano Alcaraz Jiménez D^a M^a del Carmen Egea Villaescusa D^a Carmen M^a López Rodríguez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D. Javier Castejón Martínez D. Valentín Henarejos Pérez D^a M^a José Escudero Carrasco D. Antonio Martínez Aniorte D^a Míriam Pérez Triviño D. David Jesús Sáez Tárraga D. Ismael Pérez Jiménez D^a Dolores Martínez Navarrete D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Cristina Martínez Sánchez. D. José Antonio Pérez Rubio D^a Rosario Tárraga López. D. Sebastián Mateo Hernández D. Borja Pérez Paz D^a Noelia M^a Cano Pardo</p> <p>SECRETARIA D^a M.^a Luisa Jiménez Hernández</p> <p>INTERVENTORA D^a. Almudena Vicente Dólera</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria de la Corporación, que DA FE.</p>
--	---



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Una vez comprobado el correspondiente cuórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 (EXPTE. 2023/8728Q).-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno en Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2023, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

Por el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, se hace una puntualización al acta, en su intervención en el PUNTO SIETE.- Adjudicación del Contrato de Servicios de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos Municipales de San Pedro del Pinatar, (Exp. 2021/1371Y), manifiesta:

Sé que el acta está resumida y que no puede aparecer todo, pero me gustaría que apareciera una salvedad que hice, aparte de las justificaciones que dije, dije que había un recurso pendiente de Sentencia, y en el caso que diera la razón a la empresa que lo ha interpuesto, habría daños y perjuicios para el Ayuntamiento así como para el interés general.

No produciéndose otras observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (9 de los concejales del PP, 5 de los concejales de VOX, 4 de los concejales del PSOE, y 3 de los concejales de AISP), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PARTE PRIMERA.- RESOLUTIVA

PUNTO DOS.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D^a ANA B. VALERO GUERRERO PARA DESEMPEÑO DE SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO(EXPTE. 2023/8667R).-

Por la Sra. Secretaria, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada en sesión Ordinaria el 29 de enero de 2024:

Em relación al expediente que se tramita a instancia de D^a Ana Belén Valero Guerrero, solicitando compatibilidad con el ejercicio de la abogacía, y visto el escrito de alegaciones presentadas con fecha 27 de diciembre de 2023, y de conformidad con el informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 23 de enero de 2024, en el siguiente sentido:

“ANTECEDENTES



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

I.- Con fecha 05/12/2023 (anotación nº 12627), Dña. Ana Belén Valero Guerrero, asesora jurídica personal laboral indefinido no fijo de este ayuntamiento desempeñando sus servicios con jornada de 16 horas semanales (45,71%), solicita la compatibilidad con el ejercicio de la abogacía.

II.- Con fecha 12/12/2023, el concejal de recursos humanos solicita informe jurídico, que es emitido por la Técnico de Administración General, Dª Rosana Martínez Navarro, con fecha 14/12/23 y del que se da traslado a la interesada en trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

III.- Con fecha 27/12/2023, Dª Ana Belén Valero Guerrero presenta escrito de alegaciones al informe jurídico de su solicitud de compatibilidad con el ejercicio de la abogacía.

IV.- Constan en el expediente los informes emitidos por el departamento de Recursos Humanos, con fechas 12 y 16/01/2024, sobre los conceptos retributivos de Dª Ana Belén Valero Guerrero.

V.- Consta igualmente informe emitido por el servicio de Intervención con fecha 18/01/2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

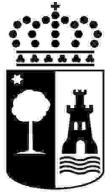
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- Demás normativa concordante



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sobre la legitimación activa y el plazo de presentación de alegaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.”

SEGUNDO.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

PRIMERA Y SEGUNDA ALEGACIÓN: Se alega que desde que empezó a trabajar tras la reincorporación por su excedencia, está recibiendo de forma incorrecta el pago de su nómina y solicita explicación de forma detallada de los conceptos retributivos.

Emitidos informes por el departamento de Recursos Humanos, con fechas 12 y 16/01/2024, en el siguiente sentido:

“VISTO que con fecha 27 de diciembre de 2023 (anotación n.º 13446), D^a Ana Belén Valero Guerrero, asesora jurídica personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento desempeñando sus servicios con jornada de 16 horas semanales, donde solicita explicación detallada sobre el salario a percibir.

VISTO Decreto de la Alcaldía n.º 2023001157 de fecha 24 de Octubre de 2023 donde se acuerda el reingreso al servicio activo de Dña. Ana Belén Valero Guerrero, personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento en virtud de Sentencia n.º 382/17, de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena, confirmada por la Sentencia n.º 585/18, de 20 de junio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que actualmente se encuentra en situación de excedencia forzosa por designación para un cargo público, al puesto de asesor jurídico con una jornada de 16 horas semanales y con unas retribuciones equivalentes a las que ostentaba la psicóloga del Ayuntamiento como personal laboral no fijo, en la parte proporcional a las horas trabajadas.

VISTO que según Decreto de Alcaldía n.º 2022000817 de fecha 30 de septiembre de 2022, se estableció modificar la jornada anual a 35 horas semanales desde el 1 de enero de 2022 para aquellos puestos a los que se les aplicaba el índice corrector regulado en el artículo 12 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, y desde del último trimestre del ejercicio 2022 (octubre a diciembre) para el resto del personal del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

VISTAS las nóminas de Octubre y Noviembre de 2023 de la trabajadora D^a Ana Belén Valero Guerrero, se detecta error porque las retribuciones no son las mismas que las que ostentaba la psicóloga del Ayuntamiento como personal laboral no fijo, en la parte proporcional a las horas trabajadas.

VISTA la nómina de Diciembre de 2023 y atendiendo informe de Intervención sobre retribuciones aplicar a la trabajadora D^a Ana Belén Valero Guerrero, se detecta error porque el porcentaje a aplicar no es 42,67% sino 45,71 %, a consecuencia del cambio de jornada anual de 37,5 a 35 horas semanales.

Por todo lo expuesto, INFORMO:

PRIMERO.- Las retribuciones mensuales de la psicóloga de este Ayuntamiento como personal laboral no fijo, a jornada completa, eran las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDO BASE	1.294,61 €
ANTIGÜEDAD (precio trienio)	31,0647 €
INCENTIVOS	2.423,04 €

SEGUNDO.- Las retribuciones mensuales a percibir la trabajadora D^a Ana Belén Valero Guerrero, como asesora jurídica con una jornada de 16 horas semanales (45,71 %) y con unas retribuciones equivalentes a las que ostentaba la psicóloga del Ayuntamiento como personal laboral no fijo, son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDO BASE	591,76 €
ANTIGÜEDAD (precio trienio)	42,59 €
INCENTIVOS	1.107,57 €
TOTAL BRUTO	1.741,93 €

TERCERO.- Procedería regularizar sus retribuciones en la nómina de enero de 2024.”

Esta técnico entiende que las alegaciones de estar recibiendo de forma incorrecta el pago de su nómina y la solicitud de explicación de forma detallada de los conceptos retributivos, podría ser una cuestión ajena a la solicitud de compatibilidad, pero por la repercusión que podría tener en nómina en el caso que la interesada solicite la reducción del complemento específico, se estiman la alegación primera y segunda, y como se desprende del informe anterior del departamento de Recursos Humanos, se regularizará sus retribuciones en la nómina de enero de 2024 y se especifican cuales son sus conceptos retributivos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERA ALEGACIÓN: Se solicita aclaración sobre la reducción a la que hace referencia el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a Rosana Martínez Navarro, de fecha 14/12/23, por no quedarle claro si la reducción es de esa cantidad o hasta esa cantidad.

En este sentido se ha emitido informe por el departamento de Intervención de fecha 18/01/2024, del que desprende:

“Aplicando la parte proporcional de las horas trabajadas por la Asesora Jurídica, se obtienen las siguientes cantidades:

- Sueldo Base Anual 8.284,66 €
- Complementarias Incentivos 15.506,00 Euros (Destino 3.284,68 € y Especifico 12.221,32 €.)
- Por lo que respecta a la antigüedad el valor del trienio mensual para el Personal No fijo en la categoría A1 es de 31,06 €, según la información del negociado de personal Ana Belén Valero Guerrero tiene reconocidos tres trienios aplicando la proporción del 45,71% de la jornada laboral obtenemos una cantidad de 42,59 € mes.”

Por tanto, se ESTIMA parcialmente la alegación, ya que se ha advertido error en el cálculo de las retribuciones básicas y el complemento específico de D^a Ana Belén Valero Guerrero del informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a Rosana Martínez Navarro, con fecha 14/12/23, siendo los correctos los plasmados en los informes de los departamentos de Recursos Humanos e Intervención.

Asimismo, se transcriben los fundamentos TERCERO y CUARTO del informe de la Técnico de Administración General, D^a Rosana Martínez Navarro, con fecha 14/12/23, para resolver la cuestión relativa a la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto en el sector privado y la disminución del complemento específico para obtener el reconocimiento de compatibilidad:

“TERCERO.- Compatibilidad/Incompatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector privado.

.....

Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).

b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad.

No obstante, hay que tener en cuenta las siguientes circunstancias:

No obstante, hay que tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 53/1984:

1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.(STS de 11 de marzo de 1994 y STSJ de Castilla-La Mancha, de 13 de junio de 1998).”

.....

“CUARTO.- Posibilidad de disminuir el complemento específico para obtener el reconocimiento de compatibilidad

Tal y como hemos adelantado en el fundamento de derecho tercero, la interesada percibe un complemento específico o concepto equiparable superior al 30% de sus retribuciones básicas, por lo que, de conformidad con el artículo 16.4 Ley 53/1984, no podría reconocerse la compatibilidad al incumplir dicho requisito económico.

La vigencia de este límite fue confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de diciembre de 2019, la cual fija la siguiente doctrina jurisprudencial:

“A la vista de lo establecido en la Ley 53/1984 la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estarse a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica.”

En este sentido, la Disposición Adicional 5ª del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dispone lo siguiente:

“1. Los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Se excluye de esta posibilidad a los funcionarios que ocupen puestos en Gabinetes de miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado, y a los que desempeñen puestos que tengan asignado complemento de destino de nivel 30 y 29.”

Por tanto, una vez analizados los fundamentos jurídicos del informe de la Técnico de Administración General, Dª Rosana Martínez Navarro, de fecha 14/12/23, y rectificadas los cálculos de las retribuciones mediante los informes emitidos por los departamentos de recursos humanos e intervención cabe concluir lo siguiente:

- Las retribuciones básicas anuales de la interesada (sin antigüedad) ascienden a la cantidad de 8.284,66 €, siendo el 30% de esta cantidad 2.485,39 €.*
- El complemento específico anual (calculado de forma equiparable a los funcionarios) asciende a la cantidad de 12.221.32 €.*

Por tanto, como se puede observar, el complemento específico (12.221.32€) supera el 30% de la retribución básica (2.485,39€). Si la interesada quiere obtener el reconocimiento de compatibilidad, podría solicitar la reducción del complemento específico en la cantidad 9.735,93€/año pasando a cobrar 2.485,39€ anuales de complemento específico en vez de los 12.221.32 €, para cumplir con el requisito económico del artículo 16.4 Ley 53/1984.”

Se DESESTIMA parcialmente la alegación tercera, en base a que el reconocimiento de la compatibilidad está condicionado a que la interesada solicite la reducción del complemento específico en la cantidad 9.735,93€/año.

CUARTA ALEGACIÓN: *Se alega por la interesada que si acude a los Juzgados de San Javier representando a los usuarios de desahucios en calidad de abogada del Ayuntamiento, es incongruente que se le esté denegando ser abogada ejerciente, cuando en realidad está acudiendo al Juzgado en representación del Ayuntamiento.*



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se **DESESTIMA** la alegación, en base a que no se le está desestimando la compatibilidad con la abogacía, se le está diciendo que está condicionada a la reducción de su complemento específico de conformidad con el Informe de la Técnico de Recursos Humanos D^a Rosana Martínez Navarro de fecha 14/12/2023, y en concreto a las conclusiones del mismo, que se pronuncia en el siguiente sentido:

“CONCLUSIÓN

D. Ana Belén Valero, personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento desempeñando el puesto de asesora jurídica, en virtud de contrato de trabajo a jornada de 16 horas semanales, solicita reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad privada consistente en el desarrollo de la profesión de abogacía.

Dicha actividad no se encuentra dentro de las actividades señaladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que regula las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades.

Tampoco se encuentra entre las actividades expresamente prohibidas previstas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, por lo que, a priori, podría reconocerse la compatibilidad.

Sin embargo, el artículo 16 de la Ley 53/1984 dispone que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección. Por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, **podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.**”

Y continúa el informe expresando cómo proceder en caso que D^a Ana Belén Valero opte por la reducción del complemento específico y se podría reconocer la compatibilidad, condicionada a:

“En caso de que la interesada opte por la reducción del complemento específico, se deberá solicitar informe al jefe de servicio y, de ser éste favorable, se podría reconocer la compatibilidad teniendo en cuenta lo siguiente:

- El ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado por el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, no podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes o comprometer la imparcialidad o independencia.

- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

- La actividad privada a desempeñar no podrá requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- La actividad privada a desempeñar no podrá incluir el desempeño de servicios de gestoría administrativa.

- La actividad privada a desempeñar no podrá estar relacionada con expedientes a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio con este Ayuntamiento.

- En el ejercicio de la abogacía no podrá defender intereses privados o públicos frente a este Ayuntamiento.

CONCLUSIONES

En virtud de lo anterior, procedería:

I.- Estimar las alegaciones relativas al error en el pago de las nóminas de octubre a diciembre de 2023 y corregir los conceptos retributivos, que se procederían a regularizar en la nómina de enero de 2024 y

II.- Desestimar la compatibilidad solicitada en base a que la interesada NO ha optado por la reducción del complemento específico. Por lo que procedería elevar propuesta desfavorable a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su dictamen y posterior elevación al Pleno de la Corporación por ser el órgano competente para la desestimación de la compatibilidad solicitada.”

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos y la propuesta del Concejal delegado de Personal, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con nueve votos a favor de los concejales del PP y doce abstenciones (5 de los Concejales de VOX, 4 de los Concejales del PSOE y 3 de los Concejales de AISP), de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

I.- Estimar las alegaciones de D. Ana Belén Valero, interpuestas en el expediente de solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad privada consistente en el desarrollo de la profesión de abogacía, relativas al error en el pago de las nóminas de octubre a diciembre de 2023 y corregir los conceptos retributivos, que se procederían a regularizar en la nómina de enero de 2024 y

II.- Desestimar la compatibilidad solicitada en base a que la interesada NO ha optado por la reducción del complemento específico.”

Toma la palabra el Sr. Concejal de Personal, D. Mariano Alcaraz Jiménez y pasa a explicar brevemente la propuesta:

El día 29 de noviembre del pasado año recibimos la petición de D^a Ana Belén Valero Guerrero, asesora jurídica de este Ayuntamiento para la compatibilidad de su actividad profesional como abogada. Habiéndose emitido los informes por los responsables correspondientes en cada



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

caso, la interesada ha presentado alegaciones que han sido igualmente informadas, llegando a las conclusiones que se indican en la propuesta.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Estudiado el expediente, nuestro voto será favorable.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

En el expediente se tratan dos cuestiones, una que se estima y se va a corregir que es referente a los conceptos retributivos y otra que se desestima, que es la compatibilidad con el desarrollo de su actividad profesional privada.

En el expediente se indica que si la trabajadora opta por la reducción del complemento específico, se puede estimar dicha compatibilidad. No nos queda claro que la trabajadora haya recibido esta información. No conocemos la voluntad de la trabajadora.

Por tanto vamos a votar abstención.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Incluye los informes pertinentes y no tenemos nada que añadir.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Personal, D. Mariano Alcaraz Jiménez, y manifiesta:

La información a la que hace referencia el Sr. Portavoz del Grupo Socialista si fue transmitida a la trabajadora a través de la Técnico de Administración General.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Nos reiteramos en que creemos que la trabajadora desconoce que estamos tramitando su expediente en el Pleno. Por ello nos vamos a abstener.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidente, D^a Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La trabajadora conoce que se está tramitando su expediente de la compatibilidad, de hecho es ella la que lo solicita, y el Ayuntamiento le dice que sí puede ejercer esa actividad pero tiene que verse reducido el complemento específico, se le indica a la trabajadora y se le da un plazo para que presente alegaciones, ella presenta alegaciones para las retribuciones, que se estiman porque efectivamente se observa que hay un error, pero no indica en ese momento si quiere la compatibilidad o no la quiere. Como tenemos que resolver, porque hay unos plazos y si no el silencio sería positivo, resolvemos donde se desestima esa compatibilidad. Ella tiene conocimiento absolutamente de todo, no hay ningún tipo de indefensión. En cualquier caso, ella en cualquier momento puede volver a solicitar la compatibilidad.

La Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta con doce votos a favor (9 votos del PP y 3 votos de AISP), y nueve abstenciones (5 votos de VOX y 4 votos del PSOE), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay asuntos de urgencia.

PARTE SEGUNDA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Sr. Secretaria se da cuenta de las Sesiones de Junta de Gobierno celebradas en el mes de enero de 2024:

- Los días 4, 11, 18 y 25.

PUNTO CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS DE VOX

Toma la palabra la Sra. Concejala de VOX, D^a Dolores Martínez Navarrete, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

En el pleno anterior no nos respondieron por qué no se cubre la baja del profesor de guitarra en la Escuela de Música ni la vacante por jubilación del profesor de lenguaje musical. Necesidades de reforma de la Escuela de Música, nos dijeron que las tendrían en cuenta y no se ha hecho nada. Accesos en muy mal estado.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Rogamos se reestructuren los puestos de trabajo para que las bibliotecas puedan estar abiertas por la tarde y, si se pudiera, los sábados por la mañana.

Rogamos la ampliación del horario de la oficina de Turismo.

Acumulación de enseres en los contenedores, el horario del ecoparque es bastante reducido, posible ampliación

Falta de seguridad en el CIS, cualquiera puede entrar y pasearse por todo el centro.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Vox, D. Ismael Pérez Jiménez, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

CAI El Palmeral, hemos conocido que se ha retirado la plaza a un niño cuyo padre era uno de los firmantes del escrito en el que se solicitaba una reunión con la Concejal. El motivo es el impago de la matrícula, cuando nos dicen que es exigible únicamente a los usuarios de comedor.

Museo de la Semana Santa, nos dijeron que se iba a poner en el Casino, lo que nos parece insuficiente, ya que las necesidades del Cabildo y de las Cofradías son otras, haría falta una nave donde pudieran estar los tronos y una sala para las reuniones del Cabildo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Vox, D. David Jesús Sáez Tárraga, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Se les ha pedido por escrito los dispositivos de riesgo previsible y los planes de seguridad preventivos de la Cabalgata de Papá Noel y los Reyes Magos de los servicios de Protección Civil y Policía Local, en su lugar nos enseñaron una orden de servicio del día del evento con las tareas a realizar y un plan sin aprobar. Insuficientes efectivos, esto es gravísimo y una irresponsabilidad. Todo ello consecuencia del conflicto con la Policía Local.

Toma la palabra la Sra. Concejal de VOX, Dª Míriam Pérez Triviño, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

¿Qué pasa con el plan de choque de la limpieza? Todo el pueblo está bastante sucio.

RESPUESTAS

Toma la palabra la Sra. Concejal de Cultura y Educación, Dª Carmen María López Rodríguez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Las reformas de la Escuela de Música, la semana pasada estuvimos Mayca y yo con el Director para ver lo que es más urgente, se está organizando el trabajo para acometer las obras lo antes posible.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Respecto a las bibliotecas, ahora que estamos viviendo los contratos con los conserjes intentaremos ampliar el número de horas en que estén abiertas.

CAI el Palmeral, es una pregunta reiterada en los Plenos, lo que nos lleva a pensar en un problema exagerado por intereses partidistas de alguien. Una persona que actuó como representante de otras trece y a las que no transmitió la respuesta del ayuntamiento, y que además en sus escritos se ha dirigido a mi en un tono insultante y lleno de mentiras, poniendo en mi boca cosas que no he dicho, no sabemos el interés que tiene esta persona en generar problemas. Estamos dispuestos a hablar con los padres y escuchar sus problemas, pero no con esta persona que me dirige graves insultos.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Turismo y Festejos, D. Javier Castejón Martínez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Referente al ruego de apertura de más horas de la Oficina de Turismo, en verano se abre por las tardes, también en Semana Santa, de todas formas intentaremos abrir alguna tarde, el personal es limitado y abrimos de lunes a lunes, festivos incluidos. Todos los hoteles disponen de toda la información de la Oficina de Turismo.

En cuanto a los enseres, la gente es incívica y no llama, recordar que es un servicio gratuito.

Respecto al museo de Semana Santa, en la anterior legislatura hablamos del Casino, después hemos hablado con Cofradías y sabemos que se queda pequeño, estamos viendo otras posibilidades, con el fin de que la Semana Santa Pinatarese siga prosperando.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Seguridad y Feria, D. Mariano Alcaraz Jiménez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

En relación al acceso del CIS, estamos en nivel de alerta 4 y todo el mundo tiene la orden de que todas las puertas de acceso, tanto a Protección Civil como a Policía, permanezcan cerradas. El acceso libre es sólo para las zonas comunes.

Respecto al Plan de Seguridad de la Policía Local que os enseñé el otro día, dices que es un informe y no un expediente, el informe está dentro de un expediente en el que viene reflejado todo el operativo. Los riesgos previsibles también se encuentran reflejados en el informe de Protección Civil.

Sobre que no había suficientes agentes en Navidad, ya se explicó en el último pleno que desde el 20 de diciembre hasta el 3 de enero, han habido 17 bajas, más indisposiciones, más vacaciones y permisos. Los agentes que estaban son los que han realizado los servicios. Solicitamos que los agentes que estaban de vacaciones o permisos, voluntariamente se incorporaran y no ha querido ninguno.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Públicos Municipales y Mantenimiento Urbano, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Respecto a la limpieza viaria, se está preparando el nuevo contrato de limpieza viaria que nos va a permitir tener un servicio más eficiente y adaptado a las necesidades reales. Respecto a las basuras, se ha aprobado, con su voto en contra, un nuevo contrato porque la empresa que está realizando el servicio, no lo hace de manera adecuada.

Una de nuestras prioridades es la limpieza viaria y las basuras.

PREGUNTAS GRUPO SOCIALISTA.

Toma la palabra la Sra. Concejala del PSOE, D^a Rosario Tárraga López, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Observamos que se realizan pagos de comunidades de propietarios y de IBI, de viviendas del Ayuntamiento ¿podrían informarnos de cuántas viviendas posee actualmente el ayuntamiento? ¿En qué estado se encuentran? ¿Cuántas están alquiladas y cuántas deshabitadas?

Respecto a la campaña de reparto de vales de aparcamiento ¿podría darnos un balance detallado sobre el impacto de la medida?

¿Por qué no se va a llevar a cabo el programa EDUKALO a pesar del éxito que ha cosechado en cuanto a la prevención del absentismo escolar entre el pueblo Gitano?

Ruego presten atención a lo que digo, en el pleno pasado me refería a que los vecinos de Lo Pagán no quieren que se tire la Casa del Mar, no que no quieran un ambulatorio nuevo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Ruego controlen que funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento no utilicen vehículos propiedad del Ayuntamiento, fuera de la jornada laboral.

Ha salido el cuadrante anual de las horas de la Policía y hay un error grave, se ha puesto refuerzo de personal el día 18 de febrero y no el 11 que es cuando es el desfile de Carnaval. El problema es que el cuadrante no se puede cambiar. No se van a cumplir servicios mínimos ni va a haber refuerzos de Policía en el evento

Respecto al contrato de basura ¿Hay recursos interpuestos? ¿Está suspendida la adjudicación de la licitación? ¿Han firmado con STV?



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En 2023 se aprobó una partida de inversión que era reforma y adecuación del Casino Cultural, por 200.000 Euros ¿qué reformas se han realizado?

Respecto a la seguridad del evento del desfile de Carnaval ¿se va a realizar sólo con voluntarios?

En cuanto a los nuevos agentes de policía local, el martes se tienen que incorporar a la Academia de Yecla para su formación durante 4 meses, van a tomar posesión el lunes, con el tiempo justo de su incorporación y lo van a hacer sin uniforme. Falta de previsión.

Esta mañana se ha producido un atraco por dos encapuchados, de un empresario del pueblo, en el centro. La semana pasada diversos tirones. La inseguridad en el pueblo es enorme, el problema es gravísimo.

¿Cuánto llevamos gastado en el Centro Sociocultural?

Informe sobre las bocas de incendio, no nos ha llegado.

Contrato de las pérgolas de los Colegios ¿a cuánto ha ascendido finalmente la adjudicación?

Respecto al CAI El Palmeral ¿la empresa está cumpliendo con los precios marcados en la tabla de precios de la licitación? ¿Hay una problemática concreta con los trabajadores?

RESPUESTAS

Toma la palabra el Sr. Concejal de Patrimonio y Contratación, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

En cuanto al listado de las viviendas que tiene el Ayuntamiento, ahora mismo exactamente no dispongo del dato, pero esto dispuesto a darte el dato.

El contrato de la basura no se ha firmado.

En cuanto a la liquidación de las pérgolas, no dispongo del dato en este momento.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera y procede a dar respuesta al tema del contrato de la basura:

Se han presentado dos recursos y como medida cautelar se acuerda la suspensión de la adjudicación, hasta que se resuelvan los recursos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal de Turismo y Festejos, D. Javier Castejón Martínez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

La duración de la campaña del aparcamiento es de un año. Esta Navidad, hasta el 31 de diciembre, se han gastado 40.000 minutos, los comercios siguen dando los tickets de 15 minutos, y ahora estamos esperando que nos lleguen los de las compras de Reyes. El contrato es de un año, y sigue en vigor. Se trata de una propiedad privada.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Cultura y Educación, D^a Carmen María López Rodríguez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Nosotros tenemos firmado un acuerdo de colaboración con FAGA para el programa EDUKALO, somos concedores del trabajo tan bueno que se hacía, en este acuerdo de colaboración el Ayuntamiento se compromete a facilitar un aula tres horas, dos días a la semana, y un día adicional para trabajar con las familias, además se les proporciona material y se les posu un autobús al final de curso para que hicieran una excursión. En el mes de julio se les dejó un aula para su escuela de verano. Por parte del Ayuntamiento no había prestación económica, el dinero venía de una subvención de la CARM que ahora no han recibido. En cuanto les llegue, el Ayuntamiento va a seguir colaborando con EDUKALO. Los niños no están desatendidos, porque en el Ayuntamiento hay un técnico de absentismo que trabaja, no sólo con los niños gitanos, sino con todos los que son absentistas.

Respecto al CAI Los Limoneros, los precios que contempla la ordenanza se cumplen a rajatabla, luego hay otros precios que son de conciliación, y no están en la ordenanza, y por tanto ella puede valorarlos. Hemos solicitado una inspección sanitaria a la Concejalía de Salud.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera y procede a puntualizar:

Nosotros, de oficio, desde la Concejalía de Educación, se ha abierto un expediente de comprobación de cumplimiento de contrato, se ha requerido a la Empresa, que aporte toda la documentación como que está al día con las trabajadoras. También se han trasladado a la Consejería de Sanidad unas deficiencias que ellas dicen que se están produciendo, para pedir una inspección sanitaria.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Seguridad y Feria, D. Mariano Alcaraz Jiménez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

En relación al cuadrante de Policía, efectivamente se ha detectado un error a la hora de planificar la fecha del Carnaval. Da por hecho que no vamos a tener servicios mínimos, no sé si es que usted tiene alguna información de la que yo no dispongo. Una cosa es que no haya planificado un refuerzo y otra que no haya previsión de servicios mínimos.

Es incierto que los nuevos agentes no vayan a estar uniformados, dado que la uniformidad ha llegado hoy al CIS.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Respecto al robo de esta mañana, es un hecho que lamentamos profundamente. Quiero hacer llegar a la población, que no somos el número 1 en criminalidad.

De las bocas de hidrantes realiza inspecciones Protección Civil, pero el responsable de su mantenimiento es AQUALIA. Todas las bocas están indicadas en un plano del que disponen los bomberos y los agentes de Protección Civil.

Respecto al uso de vehículos de Protección Civil para uso particular, lo llevan por operatividad.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Ángela Gaona Cabrera y procede a puntualizar:

Ya les hemos indicado que cuando hacen referencia al uso particular de vehículos municipales, nos indiquen en qué momento preciso lo han detectado, para que podamos comprobar si efectivamente se está haciendo un mal uso o un uso inadecuado de esos vehículos. Hay varios servicios, como Protección Civil por ejemplo, retenes de informática, electricidad, operarios de almacén, etc., que ese personal tiene el vehículo 24 horas a su disposición, para que, en cualquier momento que haya una incidencia, pueda salir con un vehículo municipal a atender esa urgencia.

Respecto a la información de la uniformidad de los nuevos agentes, no es acertada, simplemente pregunte al equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

La Comunidad de la Región de Murcia está realizando las obras de un nuevo Centro de Salud en suelo portuario, suelo que pertenece a la CARM. La Casa del Mar actual, cuando los técnicos del Servicio Murciano de Salud estudiaron la viabilidad de hacer un edificio funcional, cien por cien accesible, era prácticamente imposible, entonces se decidió realizar un nuevo edificio junto a la actual Casa del Mar y luego derribar el antiguo. Cuando el proyecto estuvo en exposición pública, ni ustedes ni el PSOE hicieron ninguna alegación en contra.

Respecto a las obras del Casino, efectivamente en 2023 no se ha realizado ninguna reforma, es uno de los proyectos que llevamos para este próximo presupuesto 2024, lo que queremos es que se convierta en un edificio cultural, con salas polivalentes para exposiciones, conferencias. Un centro multiusos que dinamice la cultura en el centro del pueblo.

Referente al coste del Centro Sociocultural, hay un modificado. Cómo ya conocen, el arquitecto inicial, desgraciadamente falleció, hubo una paralización de las obras durante unos meses, hubo que contratar un nuevo arquitecto que ha realizado un modificado que asciende a 325.000 euros y esperamos que pueda ser terminado en este primer trimestre de 2024 y sea un edificio que también dinamice la actividad cultural del municipio.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PREGUNTAS AISP

Toma la palabra la Sra. Concejala de AISP, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

¿Se ha trasladado la moción de la dotación de la Guardia Civil a la Delegación del Gobierno y al Ministerio del Interior?

El Colegio de las Esperanzas, mal estado de las zonas aledañas.

¿Se va a presentar alguna alegación a la declaración por la CARM de BIC del Cine Moderno? Rogamos un mínimo servicio de mantenimiento.

¿De qué manera ha intervenido el Ayuntamiento en la gestión del alquiler de un hotel por parte de CEPAIM para alojamiento de personas demandantes de asilo?

Toma la palabra el Sr. Concejala de AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

En el Pleno pasado preguntamos si había previsión para poner iluminación en Las Beatas y nos dijeron que habían pedido un presupuesto. Después de un mes ¿ya está redactado? ¿Cuánto costaría y cuantos puntos de luz están previstos?

Volvemos a preguntar sobre la Universidad Popular, que no nos contestaron en el pleno anterior.

¿Han iniciado el procedimiento de puesta a disposición de terrenos a la CARM para la construcción de centros educativos, tal como se indicaba en la moción que salió aprobada el Pleno pasado?

Ruego una correcta instalación de los contenedores de basura para evitar las situaciones de peligro que se están produciendo por falta de visibilidad en los cruces.

En el pleno pasado nos dijeron que nos facilitarían las actas de las revisiones de las bocas de incendio y también el número de animales recogidos y no hemos recibido nada.

Luces en el Parque de la C/ Aragón de Lo Pagán, no se encienden.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

¿Piensan colgar en las RRSS la información referente a licitaciones de contratos y ofertas de empleo?

¿Por qué no está el Grupo Independiente en la Mesa de Negociación de la Policía y el resto de grupos sí? ¿Van a informar sobre el contenido de la misma y si ha habido algún avance?



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Considerando las necesidades del municipio y su deuda ¿considera el equipo de gobierno que el gasto tan excesivo en festejos es una prioridad?

Respecto al Plan de Accesibilidad, ustedes elaboraron uno en 2022, que encargaron a una empresa externa, que supuso un gasto considerable, y del que no están siguiendo sus directrices.

RESPUESTAS

Toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Públicos Municipales, D^a M.^a Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a los asuntos de su competencia:

Para responder a Noelia, no podemos actuar sobre los solares que son propiedad privada, les notificamos que tienen que limpiarlos, pero el procedimiento es largo. Sobre las cunetas si se ha actuado.

Respecto a la iluminación de Las Beatas, el presupuesto es de 16.000 €, sería sólo suministro porque se trata de reponer más de 5.000 metros lineales de cableado que se ha sustraído.

Los contenedores que dificultan la visibilidad, con el nuevo contrato se va a solucionar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejala de Urbanismo, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Respecto al Cine Moderno, había caducado el expediente de la Dirección General de Cultura, y lo han vuelto a abrir. El Ayuntamiento no ha presentado ninguna alegación a que se proteja.

Siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos, abandona la sesión D^a Noelia M.^a Cano Pardo.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura y Educación, D^a Carmen María López Rodríguez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Este mes de febrero tendremos la reunión de la Junta Rectora de la Universidad Popular para aprobar la programación y dar cuenta de la memoria de este curso. Se ha retrasado porque el 18 de diciembre se entregaron los diplomas de los últimos cursos que se impartieron. Empezamos con el año, en vez de empezar con el curso escolar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Respecto al ofrecimiento de terrenos para ampliación de los colegios, no esperamos a su moción, ya los habíamos ofrecido.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Bienestar Social, D. Valentín Henarejos Pérez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Me sorprende que cuando se produzcan dudas de tanta envergadura, esperen a los plenos para plantearlas, ya que tienen mi teléfono y estoy a su entera disposición.

Respecto al hotel Sra. María, se trata de una propiedad privada que ha alquilado a una fundación, nosotros no tenemos nada que ver.

Representantes de la fundación se reunieron con la Alcaldesa y conmigo y nos explicaron que se trata de personas que solicitan protección internacional, provenientes de países con conflictos armados, dictaduras, etc. Piden permiso al Gobierno Central y es él el que los trae con un permiso expedido, no son indocumentados.

Este edificio será uno de Fase Cero, sólo los podrá tener cuarenta y cinco días, se les recibe, se les da apoyo psicológico y se les prepara la documentación para pasar a la Fase Uno, en otra ciudad.

El Plan de Accesibilidad se está viendo con FAMDIF para actualizarlo y mientras se están realizando trabajos junto a la Concejalía de Mantenimiento Urbano. Se van a revisar todos los puntos que presentan dificultad en la accesibilidad por un equipo formado para ello.

Recogemos los ruegos realizados.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Turismo y Festejos, D. Javier Castejón Martínez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Respecto a los gastos en fiestas, muchos de los que ha mencionado no se pagan de las arcas municipales, sino que vienen de una subvención recibida de la CARM exclusivamente para ello.

Respecto al Sal de Música, es un tema demagógico, el caché que pagan las arcas municipales, que tampoco lo pagan todo porque gran parte se paga con las entradas, es de 400.000 euros más IVA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidente, D^a Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:

Apostamos por el turismo de festivales, el SAL DE MÚSICA ya es un referente a nivel nacional. En FITUR nos buscaban para que diéramos información del mismo. Se trata de una inversión y como tal tiene un coste, pero éste repercute en el municipio, sólo con las personas que vienen el beneficio que obtiene San Pedro, hace rentable el festival. Ya fue buena la segunda edición, pero esta tercera va a ser aún mejor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Respecto a por qué usted no interviene en las mesas negociadoras de la Policía, ya le dije que no es el partido principal de la oposición, pero no hay nada cerrado.

Utilizamos las redes sociales del ayuntamiento y sus medios de comunicación para informar a la ciudadanía de las actividades que se realizan, no hacemos un uso partidista de las mismas.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL
María Luisa Jiménez Hernández04/03/2024
14:39:22